

comunicado

09

19/02/2026

ACTUALIZACIÓN DE LA REGULACIÓN DE LAS AYUDAS DE POLÍTICA SOCIAL EN ADIF

En la reunión de la **Comisión de Política Social** celebrada hoy, **19 de febrero de 2026**, se ha acordado por la empresa y la mayoría de las organizaciones sindicales la **modificación de la regulación de ayudas gratificables y la actualización de las cantidades de estas**, conforme a lo mandatado por la cláusula 9ª del II Convenio Colectivo de Adif y Adif AV.

Entre estas modificaciones, cabe destacar:

- **Incremento de la cantidad máxima de ayuda gratificable** que podrá percibir una persona trabajadora al año que se aumenta de 1.653 € a **1.800 €**.
- Incremento de **ayuda por nacimiento de hijos/as**, que será de **200 € por parto simple y de 600 € si es parto múltiple**.
- **Nueva ayuda gratificable ordinaria de 500 € por hijos e hijas menores de edad de la persona trabajadora que padezcan cáncer u otras enfermedades graves** de las incluidas en el listado del anexo del Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio, o de aquellas que por sentencia judicial hayan sido declaradas como tal.
- **Actualización de baremos:** nuevos tramos de ingresos y porcentajes asociados para el cálculo de las ayudas, que será el siguiente:
 - **El 70% para ingresos brutos de hasta 29.000 €** de la unidad familiar (antes hasta 26.000).
 - **El 50% desde 29.001 € hasta 33.000 €** (antes desde 26.001€ hasta 30.000 €).
 - **El 30% desde 33.001 € hasta 47.000 €** (antes desde 30.001 € hasta 44.000€).
 - **El 20% desde 47.001 € hasta 65.000 €** (antes desde 44.001 € hasta 62.000 €).
 - **El 10% desde 65.001 € hasta 70.000 €** (nuevo tramo).
- **Se modifica el umbral de ingresos brutos por unidad familiar aplicable a la Ayuda por Celiaquía**, y se establece para aquellos casos en que no se superen los 47.000 €, una ayuda de 500 € y de 400 € para los que superen esta cantidad.

Estas modificaciones entrarán en vigor en la fecha de su aprobación por la **Comisión de Política Social** y serán elevadas al **Comité General de Empresa** para su ratificación el próximo **25 de febrero**. Resultaran plenamente aplicables a las solicitudes presentadas a partir del **1 de enero de 2026**.

Se realizará una **revisión de las modificaciones aprobadas en el mes de octubre de 2026** con el fin de valorar el impacto de estas en el Fondo Social y la posibilidad de realizar nuevas actualizaciones en las ayudas existentes o incluso incluir nuevas ayudas. Entre otras cosas, la RLPT, ha solicitado incluir dentro de las ayudas ordinarias la **ayuda por hijo/a con discapacidad física, que ya venimos reclamando desde todas las organizaciones sindicales**.

Desde **CCOO** valoramos de forma positiva la adopción de dicho acuerdo y creemos que hay que seguir trabajando para que el Fondo Social pueda llegar al máximo número de personas trabajadoras de Adif que lo necesiten.

¡INDISPENSABLES ;)

91 506 61 55 Int. 166 155

www.ferroviario.fsc.ccoo.es/

comunicacion-fe@fsc.ccoo.es

@FerroviariosCcoonectados

@CCOO FER

@ferroviarioccoo

@escuelaferroviariadeccoo

@ccooferroviario